

En el nombre de Dios todo poderoso Amen con
cuyo principio todas las cosas tienen buen me-
dio lo able y dichoso fin. Sepan quantos esta en
to de mi testamento. Ultima y portultima volun-
tad Viesen como lo Lucas Gonzales natural
que de la ciudad de esta Ciudad hizo el ultimo de
Manuel Gonzales de Melo natural que fue de
los Prieros de Tepic y de Banticoa Guas-
co natural de esta. ambos difuntos estando en
fermo en la cama de la enfermedad que
Dios Nuestro Señor asi lo seruido de medar
pero en mi testamento fué memoria y entendi-
miento natural creyendo como firme y
verdaderamente que en el misterio de la
Santissima Trinidad Padre hijo y Espíritu
santo tres personas distintas y unido
Dios Verdadero y todo lo demás que tie-
ne que confiesa y no endena nuestra
Santa Madre Iglesia Catholica Aposto-
lica Romana Vicaria y gouernada
por el Espíritu Santo de la Santa Fe.
y renuncia todo y protesto Vicio y moxia
como Catholico y fiel Christiano y abo-
candose por mi y nra Señora al advenimiento de
na de los Angeles Mas adantisimo Seno
y nra Señora Santo Angel de mi guarda
y demas Santos y Santas de mi Devotion
para que yntercedan con su presen-
cia en camino de mi Alma por la
salud de la salvacion quando de este mundo

SF-TI

LEG: 3

DOC: 283

FOL: 2

baia y temi endo mi de la muerte que es
cosa natural et de la aia tusa huma
na hago y otorgo mi testamento ultima y
postuma abo luntad en la manera adiguiente
Primeramente encomiendo mi Alma. Fa.
Dios Nuestro Señor y el a nio y Redimio
ion el padio y refinito de dudar que muere
y Pasion y Ofusco el cuerpo ala tierra de
que fue formado

Y den mando que quando Labo luntad de de
Dios Nuestro Señor fuere de mudo de melle
bar de esta presente vida. ala otra mi cuer
po sea amortajado con el auito de mureza fi
co Padud anfranceso y se le de sepultura
en la Iglesia de uo orbeito Denta parte y lu
gar que pa auere amos Aluac ad a lina
elecion deso la forma de mi lntereso y mias
y lo pido que sea sin pompa alguna

Y den mando adin ala mandas ferdas y acostumbra das
ados Reales al adauca de ellas y otros Dos Reales alo Santo
lugares de Beauralem. donde se obro nra Redempcion y cona
las aparto de mis bienes — Y den de caso son casado y
belado segun dedia de nra Santa M. L. de primero ma
rimonio con felixiana su orillo natural que fue de estaqui
y la ad difunta de uno matrimonio tubimos y tengo ad presente
por mis hijos ^{mos} les; y de la suso oha. aluan Iph. gonzales Vi den
te en el Valle de hinchu. a Daul gonzales que utan omba
casado y son maciones de la ldad pupilar de los los portales
mis hijos ^{mos} les; La mismo de lazo que ad lpo. y ^{do} conrase el
cho matrimonio; no trajo la suso oha am Poder Dote alguno peo
de lo que ad quirimos Constante el matrimonio y lo que le pesterencia
ala oha mi muger lo tengo des tribuido en los años dos mis hijos a q.
les edado lo que le pesterencia y de que me viene el do. ante el

Yo presente D. ^{no} aque me venito — Dhen de Caro mi arado a
sente de segundo matrimonio con Anna de Vaqueña de q. nota
go hijs algunos bienes no traço ami Poder Pote pias de Caro que
constante este matrimonio abretenido en aumento de bienes
mas de mill p. en que u. acredoxa la u. o. u. a la mitad por
Razon de gananciales de lo que a. i. para que conste — Dhen de
Caro no duonada, ap. i. rona. alguna — Dhen de Caro que lo
que me deben conste a del apunte de un libro que tengo de. ello
a que me venito y m. ondo ami Aluaceas cobren lo que a. i. fuere
y retenga por mis bienes — Dhen de Caro por mis bienes
toda la herencia de mi esposa corriente, y lo negro que
en la fragua trabajan y demas menaje de casa y la propie
dad de lo que bueno título de ella estan en mis pape
les, mando que de todo se haga y m. b. t. a. i. o para que se par
los bienes que son y lo que fuere conste para la división y par
tición en mis hijos ^{mos} leg. y herederos — E para cumplir
y pagar este mi testam. y lo que contiene de siyo y nombre
por mis Aluaceas y herederos debenes de otro Juan S. p. t.
Lonsales mi hijo leg. y a la u. Anna de Vaqueña mi le
gitima muger a ambos juntos y a cada uno de por sí para
que usen de los dho. cargos y en sus entodos ellos los vendan
venaten en almoneda ^{ya} fuera de ella den cartas de
pago pasen en juicio y finalm. hagan todos los demas
actos y diligencias que judicial y extrajudicialm. comben
gan de hacer pues para todo lo uso oho y sus y m. d. i. c. i. o
y de p. o. n. d. i. c. i. a. s. les doy el Poder de Aluaceas go. n. e. s. a. i. o
en D. o. y les doy y pro. a. o. go. todo el testam. de que necesita
en demas del que el D. o. le p. a. m. i. t. e. — Dhen de Caro mi
te que quedare de todo mis bienes Deudas D. o. y ad
u. o. n. e. s. sacado mi funeral y lo que le perteneciere a mi
mi muger por Razon de la mitad de gananciales y lo demas
D. o. que le favorecen sin perjuicio de los otros mis hijos
estos go. en y hereder todo lo que a. i. quedare de mi
ente y sacadas las mandas por de tales mis herederos
legitimos y a. i. los nombro como tales para que lo go. en y
hereder con la bendición de Dios y la mia — E por el
presente. Fuiro y anulo y do. por ningunos y de ningun

